**OFICIO Nº /2023**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001785** de 12/09/2023.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información.

**CASABLANCA, 11 de octubre de 2023.**

**A: SRA. ALEJANDRA GUEVARA STEPHENS**

**DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA**

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública **N° MU030T0002276** de fecha 02 de enero de 2025, cuyo tenor es el siguiente: ***“SOLICITO DOCUMENTOS DEL TRABAJADOR A HONORARIOS : NELSON ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ, RUT: 17.142.197-7 DESARROLLÓ FUNCIONES ENTRE FEBRERO 2023 HASTA DICIEMBRE 2024. 1- Necesito copias de informes de trabajo desde febrero a diciembre 2023 y enero a diciembre 2024. Todos con la firma visible de la dirección que revisa el documento final. 2- Copia del libro de asistencia desde febrero 2023 a diciembre 2023 y enero a diciembre 2024. 3- Copia de contratos de prestación de servicio del año 2023 (son dos) Febrero a Julio (programa social) y Agosto a diciembre Programa Organizaciones comunitarias. Asimismo, solicito copia del contrato del año 2024 el cual fue cambiado mediante solicitud MEMO N° 380/2024 SOLICITA RECTIFICAR DECRETO ALCALDICIO N° 1408 DE FECHA 06-02-2024 CORRESPONDIENTE A CONTRATO DE PRESTADOR DE SERVICIOS NELSON ÁLVAREZ. Se envió la solicitud pero no tengo copia del cambio en el contrato.”,*** se informa que, conforme a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, esta Municipalidad no mantiene dineros adeudados con la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa por concepto de Fondos de Terceros Permisos de Circulación desde 2015 a la fecha. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Tránsito, se adjuntan antecedentes.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sra. Alejandra Guevara Stephens.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal

FRL/LPA/jra